

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/12/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 24
UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2014-000004-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE JOVENTUT. Proposa aprovar la segona addenda al conveni de col·laboració firmat amb el Consell de la Joventut de la ciutat de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00024

"HECHOS

Primero. Que el 4 de marzo de 2014 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Consejo de la Juventud de Valencia, reconociendo ambos la conveniencia de asegurar en el municipio de Valencia la participación de la juventud en el desarrollo socio-económico y cultural, correspondiendo al Consejo de la Juventud de Valencia la representación institucional e independiente ante las Administraciones Públicas, por ser un cauce de promoción y participación de la juventud de la ciudad de Valencia. Dicho Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. En fecha 21 de septiembre del año en curso se firmó una adenda a este convenio.

Segundo. Por Moción de la concejala delegada de Juventud, se propone que se realice una segunda adenda al Convenio de Colaboración existente, efectuando una aportación económica municipal al Consejo de la Juventud de Valencia por importe de 12.000,00 € (doce mil euros); destinada a apoyar la realización de un programa de actividades durante este año 2015, cuyos objetivos fundamentales son fomentar la participación de la juventud en la vida política, sindical, social, cultural y económica de la ciudad, así como reactivar el movimiento asociativo de la misma.

Dicha aportación se debe realizar con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48910 del vigente Presupuesto Municipal. El 100% del importe se abonará como pago anticipado una vez firmada esta segunda adenda al convenio.

Tercero. Por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 11 de diciembre de 2015 se da la conformidad a la tramitación de esta subvención conforme a lo previsto en la Base 28ª.1 de las de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto. Por parte del Servicio Fiscal del Gasto se ha fiscalizado de conformidad el gasto propuesto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo. El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dice: “Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos”.

Tercero. La competencia para la realización del presente acto viene recogida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- La Base número 28^a.1 de las de Ejecución del Presupuesto de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto de la segunda adenda al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, y el Consejo de la Juventud de Valencia, de conformidad con los siguientes términos:

II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VALENCIA

En la ciudad de Valencia, a de del año dos mil quince

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Oliver Sanz, concejala delegada de Juventud, del Ayuntamiento de Valencia, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente Convenio, asistida por el secretario de la Corporación Municipal D. Hilario Llavador Cisternes.

De otra parte, D. Álex Vila Ricart, con DNI 29207297B, presidente del Consejo de la Juventud de la ciudad de Valencia, con domicilio en la c/ José María de Haro, nº. 9-11 de Valencia, actuando en representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción de la presente Adenda, cuya celebración ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha __ de ____ de 2015, y

MANIFIESTAN

Que el 4 de marzo de 2014 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Consejo de la Juventud de Valencia, reconociendo ambos la conveniencia de asegurar en el municipio de Valencia la participación de la juventud en el desarrollo socio-económico y cultural, correspondiendo al Consejo de la Juventud de Valencia, en adelante CJV, la representación institucional e independiente ante las Administraciones Públicas, por ser un cauce de promoción y participación de la juventud de la ciudad de Valencia.

El convenio de referencia prevé en su cláusula segunda que el C.J.V. desarrollará un Programa anual de actividades y servicios a realizar durante el año. En el programa de actividades para el año 2015, figura la realización de un circuito de música en valenciano y diversas campañas de sensibilización de la juventud de la ciudad sobre la violencia de género, la lucha contra el VIH y su participación en las elecciones generales. También figura como objetivo en esta recta final del año acometer una regularización de los expedientes de las entidades miembros del Consejo, lo cual supone un aumento del equipo técnico del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es establecer una colaboración entre las partes firmantes para apoyar las actividades del Consejo de la Juventud de Valencia y la regularización de los expedientes de las entidades miembros del Consejo de la Juventud de Valencia. De esta manera se pretende fomentar la participación de la juventud en la vida política, sindical, social, cultural y económica de la ciudad, así como reactivar su movimiento asociativo.

SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD.

El Programa a desarrollar que figura como Anexo a este convenio persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar y difundir la lengua y cultura valenciana.
- Proteger, conservar y promocionar las características del patrimonio cultural valenciano y la identidad colectiva entre la juventud.
- Dar soporte a los grupos de música valenciana y en valenciano.
- Aumentar las ayudas a la juventud con proyectos personales y profesionales innovadores mediante el soporte y el fomento de la cultura e innovación.

- Llevar a cabo la regularización de expedientes de las entidades del Consejo de la Juventud de Valencia.
- Asesorar a las entidades para la elaboración y justificación de proyectos.
- Efectuar un soporte técnico a la Comisión Permanente del Consejo.
- Sensibilizar y fomentar la participación activa de la juventud.
- Visibilizar con campañas de sensibilización problemáticas que les afectan como colectivo.

TERCERA. ACCIONES A DESARROLLAR.

El C.J.V. realizará diversas acciones para el desarrollo de sus objetivos: circuito de música en valenciano, campañas de sensibilización de la juventud de la ciudad sobre la violencia de género, la lucha contra el VIH y la importancia de su participación en las elecciones generales, y aumento del equipo técnico del Consejo de la Juventud de Valencia.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El importe que el Ayuntamiento abonará al Consejo de la Juventud de Valencia, con CIF Q9650021J, en concepto de subvención para apoyar las actividades del Consejo de la Juventud de Valencia descritas en el proyecto anexo a este convenio, asciende a la cantidad de 12.000,00 € (doce mil euros), que serán aportados por la Delegación de Juventud con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48910 del vigente Presupuesto Municipal. (Propuesta nº. 2015/04461 e ítem nº. 2015/171330).

Para la concesión de la subvención y el pago de su importe el C.J.V. deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones derivado del artículo 13.2 e) y g), 14.1.e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos correspondientes del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El 100% del importe previsto de la subvención se abonará como pago anticipado una vez firmada la adenda al Convenio. En función de la naturaleza del presente Convenio no se considera necesario exigir garantías, por ser el C.J.V. una entidad sin ánimo de lucro. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad de la presente Adenda.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VALENCIA.

- a) Ejecución del programa de actividades del Consejo de la Juventud de Valencia anexo a este convenio.
- b) El Consejo de la Juventud de Valencia ha presentado la siguiente documentación:

1) Nombre de la entidad, los datos de los componentes de la Junta Directiva, estatutos y certificado de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, indicando el domicilio fiscal.

2) Fotocopia del CIF de la Entidad y código de la cuenta corriente a la cual se debe transferir la subvención.

3) Declaración del presidente de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4) Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.

5) Declaración responsable del presidente de la Asociación de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al mes siguiente de finalizar la vigencia de la presente Adenda al Convenio, que es el 31 de diciembre de 2015, el Consejo de la Juventud de Valencia justificará el importe de la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Valencia. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

Se acompañará a la memoria de actuación, los medios empleados de difusión de la actividad, en el caso que los hubiera, que deberán incluir el Logotipo del Ayuntamiento de Valencia y el de la Concejalía de Juventud, previo consentimiento de los mismos.

SÉPTIMA. Se mantene vigente el clausulado del Convenio original, no afectado por el contenido de la presente Adenda.

Leído que ha sido este documento, ambas partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA,

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD

María Oliver Sanz

POR EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VALENCIA,

EL PRESIDENTE

Álex Vila Ricart

EL SECRETARIO

Hilario Llavador Cisternes

ANEXO

Programa activitats

ACTIVITAT 1: CIRCUIT DE MÚSICA EN VALÈNCIA

LLOC: Sala condicionada per a realitzar els concerts. Possiblement Matisse.

DURADA: 1mes (des de la inscripció fins a les actuacions i lliurament dels premis).

NOMBRE DE PARTICIPANTS: 200 persones

OBJECTIUS:

- Fomentar i difondre la llengua i cultura valenciana.
- Protegir, conservar i promocionar els trets col·lectius característics del patrimoni cultural valencià i la identitat col·lectiva entre la joventut.
- Donar suport als grups de música valencians i en valencià. Incentivar aquelles actituds i comportaments que desenvolupen l'empreniment i la creativitat.
- Augmentar les ajudes a la joventut amb projectes personals i professionals innovadors mitjançant el suport i foment de la cultura de la innovació.

MATERIAL:

- Campanya de difusió.
- Premis per als grups guanyadors.
- Primer premi 1000 €
- Segon premi 500 €

PERSONES RESPONSABLES:

- Comissió Permanent
- Personal tècnic

DESCRIPCIÓ DE L'ACTIVITAT:

El *Circuit de Música en valencià* és un projecte que pretén ser un referent cultural i musical de la ciutat de València. Aquesta activitat intenta ajudar als grups musicals que volen actuar i no troben els canals oportuns perquè són molt limitats o bé ja estan ocupats. A més, vol contribuir també a promoure la llengua i la cultura.

Es presenta en forma de concurs, en el qual podran inscriure's grups que facen música en valencià. Comptarà amb dues fases, la primera de preselecció i la segona que serà d'actuacions en directe dels sis grups finalistes. Es farà una campanya de difusió per fomentar la participació dels grups, així com l'assistència del públic en general.

ACTIVITAT 2: SUPORT TÈCNIC

LLOC: Seu del CJV.

NOMBRE DE PARTICIPANTS: 1.

OBJECTIUS:

- Dur a terme la regulació d'expedients de les entitats del CJV
- Assessorar a entitats per a la elaboració i justificació de projectes.
- Suport tècnic a la Comissió permanent.

PERSONES RESPONSABLES:

- Comissió selecció de personal.

DESCRIPCIÓ DE L'ACTIVITAT:

Per a finalitzar l'any necessitem augmentar el nostre equip tècnic amb l'objectiu de començar 2016, amb els canvis que es van a produir, amb el consell de la joventut en el millor estat possible per a poder exercir la nostra labor d'interlocutor amb l'administració local i continuar donant servei a l'entramat associatiu juvenil de la ciutat i la joventut en general.

Es necessari dur a terme una regulació d'expedients de les entitats membre per que en les últims anys han hagut canvis que des del CJV no hem pogut assolir.

Per a cobrir aquesta vacant farem un procés de selecció obert on publicarem tant el procés com el resultat.

ACTIVITAT 3: CAMPANYES DE SENSIBILITZACIÓ

OBJECTIUS:

- Sensibilitzar i fomentar la participació activa de la joventut.
- Vissibilitzar problemàtiques que en afecten com a col·lectiu.

MATERIAL:

- Campanya xarxes socials.

PERSONES RESPONSABLES:

- Comissió Permanent
- Personal tècnic

DESCRIPCIÓ DE L'ACTIVITAT:

Com a màxim òrgan de representació juvenil i canalitzador de la veu jove de la ciutat i en el nostre objectiu de fomentar la participació i la sensibilització de la gent jove en els temes que ens poden afectar com a col·lectiu, hem de dur a terme algunes campanyes en els mesos vinents.

La violència de gènere es una lacra que afecta a la tota la població femenina, i les dones joves no son alienes, per lo tant, una vegada mes tenim l'obligació de fer una campanya al respecte. Així com per a la lluita contra el VIH on volem col·laborar amb el col·lectiu lambda en la seua tasca per a aquesta data.

D'altra banda, enguany es celebren eleccions generals i sentim com a obligació pròpia fer una campanya per a la participació massiva dels i les joves.

PRESSUPOST ESTIMAT:

PROGRAMES I ACTIVITATS

1- Circuit de Música en València: 7.500

2- Campanyes sensibilització: 500

2.1 Dia contra la violència de gènere: 150

2.2 Lluita contra el VIH: 150

2.3 Eleccions generals: 200

3- Regulació de expedients i suport tècnic: 3500

3.1 Personal: 2000

3.2 Gestoria: 100

3.3 Material Oficina: 250

3.4 Enviaments i correus: 150

3.5 Renting fotocopiadora y copies: 1000

TOTAL DESPESSES ACTIVITATS: 12.000

Segundo. Autorizar a la Concejala Delegada de Juventud Dña. María Oliver Sanz a suscribir la segunda adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, y el Consejo de la Juventud de Valencia.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto en concepto de subvención por parte del Ayuntamiento de Valencia al desarrollo de la segunda adenda al Convenio, que asciende a la cantidad de 12.000,00 € (doce mil euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48910 del vigente Presupuesto Municipal, según Propuesta nº 2015/04461 e Ítem nº 2015/171330, y abonar dicho importe al Consejo de la Juventud de Valencia (CIF: Q9650021J). El pago del importe previsto se realizará al 100% de forma anticipada una vez firmada la segunda adenda al convenio."